



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**DON JORGE JIMENEZ OLIVA SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-**

**C E R T I F I C O:** Que en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, el día **cinco de julio de dos mil dieciocho**, tras dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gestión y Mantenimiento Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2018 y por votación a mano alzada, votaron **a favor** la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y los Sres. Concejales presentes de los Grupos Municipales Popular: Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro, Don Jaime Chacón Mari y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Don Javier García Rodríguez, Doña Ana María Cortés Herrera y Don Diego Cabrera Rodríguez y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y voto **en contra** el Sr. Concejal del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias y se adoptó por mayoría, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

“Visto que con fecha 11/10/2017 se notifica al Ayuntamiento la Resolución de 06/10/2017 de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se concede una ayuda o subvención de 12.000 euros para la elaboración de un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de conformidad con las previsiones del art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la vivienda en Andalucía, que al efecto señala que los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y rehabilitación, y en consonancia también con el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016/2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto (art. 7).-----

En estos términos la subvención fue concedida y con relación al período de justificación de la misma, se dicta una ampliación de tres meses de plazo autorizado por Resolución de 22/03/2018 del mismo centro directivo anterior, estableciendo como fecha límite para la aprobación inicial del documento el día 06/07/2018, y la fecha de justificación de la subvención el 13/08/2018.-----

Consta que se ha elaborado un Plan de Vivienda y Suelo de este municipio por el equipo redactor de la entidad contratada Territorio y Ciudad, S.L.P., habiendo presentado un documento comprensivo de dos Libros y documentación anexa, presentado en Registro General el 22/06/2018.-

Visto que se han emitido los siguientes Informes, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de 19/06/2018, de la Secretaría General de 25/06/2018 y de la Arquitecta Municipal de 25/06/2018, se adopta el siguiente ACUERDO:-----

**Primero.-** Aprobar inicialmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en los términos en que se encuentra redactado, otorgando un plazo de exposición pública por un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios y web corporativa, para la presentación de alegaciones o aportaciones.-----



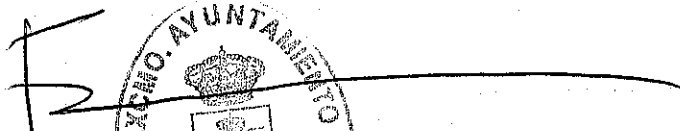

**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Segundo.-** Corresponderá al Pleno la estimación o desestimación de alegaciones o aportaciones y la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en web de la Entidad para general conocimiento. En el caso de que no se presentarán alegaciones o aportaciones en el plazo de un mes, se entenderá aprobado definitivamente el documento, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial y web.-----


**Tercero.-** Remitir el documento aprobado inicialmente a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz, para la emisión del Informe correspondiente.-----

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a cinco de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

  
Fdo. José Juan Franco Rodríguez.  


EL SECRETARIO GENERAL,

  
Fdo. José María Rodríguez Qrva.  
